



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA),**

Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

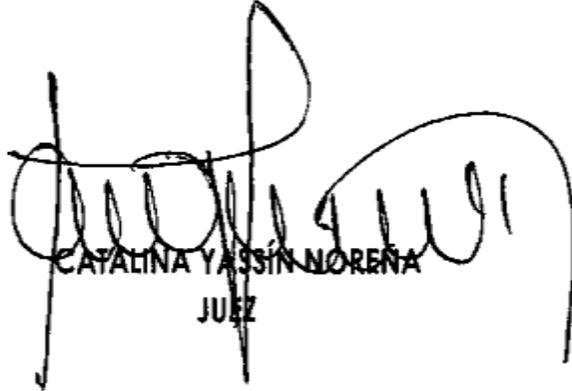
INTERLOCUTORIO:	276
RADICADO:	05591-40-89-001-2022-00067-00
PROCESO:	Verbal Restitución de Tenencia
DEMANDANTE:	Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas – Fondo para la Reparación a las Víctimas
DEMANDADO:	Francisco Antonio Arenas Serna
ASUNTO:	Inadmite demanda

La presente demanda (Verbal – Restitución de Tenencia) instaurada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas – Fondo para la Reparación a las Víctimas, en contra del señor Francisco Antonio Arenas Serna, se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, la parte actora cumpla los siguientes requisitos, so pena de rechazo subsiguiente, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso:

- 1).** Deberá indicarse claramente el nombre y matrícula inmobiliaria del bien inmueble pretendido en restitución citado en el numeral 1 del acápite de pretensiones, teniendo en cuenta lo manifestado en los hechos de la demanda.
- 2).** Allegara copia de la escritura pública 1686 del 24 de abril de 1990, citada en el acta de secuestro fechada el 11 de marzo de 2020.
- 3).** Aportará el avalúo catastral vigente del bien inmueble objeto de pretensión, pues se hace necesario para efectos de determinar la cuantía de la acción.
- 4).** Indicará claramente la dirección del domicilio del demandado donde este pueda recibir notificaciones personales, como lo dispone el artículo 82 Nral 10 de la norma en cita, pues en el encabezado de la demanda se indica estar domiciliado en el municipio de Puerto Triunfo y en el acápite de notificaciones cita como lugar de domicilio el municipio de Puerto Berrio.

Del escrito con el que se satisfagan las anteriores exigencias deberá allegar copia para el archivo del juzgado y el traslado a la parte demandada, artículo 89 inciso segundo de la obra en cita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CATALINA YASSIN NOREÑA
JUEZ

Firmado Por:

Catalina Yassin Noreña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Triunfo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b02a6a2bb252d34b07b1017f65aa5cc766cae1986ba15feaeb480071e9cc54c7**

Documento generado en 24/05/2022 06:05:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>